



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342

CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO: 110014003056-2020-00726-00

Revisadas la documental allegada, se advierte que reúne los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013 en tal virtud, el Despacho DISPONE:

1. **ADMITIR** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria a favor de **FINANZAUTO S.A.** sobre el automotor identificado con placas **JCZ-517** de propiedad del señor **ORLANDO LAGOS FINO**

Para la práctica de esta diligencia se ordena oficiar a las autoridades competentes, para que se ponga el vehículo a disposición de este Despacho, dejándolo en los parqueaderos solicitados de conformidad a la petición Segunda del libelo introductorio. Oportunamente librese los oficios con los insertos del caso y pertinentes anexando copia del folio aquí aludido.

2. **TENER** en cuenta para todos los efectos legales que la sociedad solicitante actúa a través de la doctora ASTRID BAQUERO HERRERA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ
La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No 03 del 28 de enero de 2021.
MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2efe717d937f187f8cd49dc07a7cb157a23d64c9d28990984f4086f4698bc2ce**

Documento generado en 27/01/2021 07:20:25 AM